



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 024 E bis

• 06 marzo de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

*Director General de Servicios de
Apoyo Parlamentario*

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales*

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO
DE OCHO INICIATIVAS DE DECRETO
QUE REFORMAN DIVERSOS
ORDENAMIENTOS, ELABORADO
POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Educación, le fueron turnadas diversas iniciativas de reforma a diversos ordenamientos del Estado de Michoacán.

ANTECEDENTE

1. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 04 de Mayo del 2016, se dio lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley de Educación para el Estado de Michoacán, presentada por la Diputada Socorro de la Luz Quintana León, misma que fue turnada a la Comisión de Educación, para estudio, análisis y dictamen.

2. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 04 de Febrero de 2017, se dio lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 3, 7, 13, y 24 de la Ley de Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentado por el Diputado Raymundo Arreola Ortega, misma que fue turnada a la Comisión de Educación, para estudio, análisis y dictamen.

3. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 15 de Marzo del 2017, se dio lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se adicionan diversas fracciones a los artículos 21 y 152 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentado por el Diputado Roberto Maldonado Hinojosa, misma que fue turnada a la comisión de Educación, para estudio, análisis y dictamen.

4. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 28 de Junio del 2017, se dio lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el Segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentado por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar, misma que fue turnada a la Comisión de Educación, para estudio, análisis y dictamen.

5. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 18 de Octubre del 2017, se dio lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentado por los siguientes: Dip.

Francisco Campos Ruiz, Dip. Belinda Iturbide Díaz, Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Dip. Manuel López Meléndez, Dip. Raúl Prieto Gómez y Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, misma que fue turnada a la Comisión de Educación, para estudio, análisis y dictamen.

6. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 06 de Diciembre del 2017, se dio lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona y reforman los artículos 21, 23 y 38 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentado por el Diputado Roberto Maldonado Hinojosa, misma que fue turnada a la Comisión de Educación, para estudio, análisis y dictamen.

7. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 28 de Marzo del 2018, se dio lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentado por la Diputada Xóchitl Gabriela Ruiz González, misma que fue turnada a la Comisión de Educación, para estudio, análisis y dictamen.

8. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 20 de Junio del 2018, se dio lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Atención de la Violencia escolar en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentado por la Diputada Eugenia Herrera Aguirre, misma que fue turnada a la comisión de Educación, para estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Educación, es competente para estudiar, analizar y dictaminar los citados turnos conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En reunión de trabajo los diputados integrantes

de esta Comisión dictaminadora, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez debidamente estudiadas y analizadas las Iniciativas de Decreto referidas en los antecedentes del presente dictamen, con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por unanimidad acordamos el archivo definitivo.

Es necesario puntualizar que los diputados integrantes de esta Comisión revisamos y analizamos cada uno de los pendientes, observando diversas causas que motivaron su archivo, entre las que se encuentran, un desfase de las mismas caducidad e inoperancia de las reformas planteadas en los pendientes que hoy se proponen archivar.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 62 fracción X, 240, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la comisión de Educación, presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley de Educación para el Estado de Michoacán, la Comisión de Educación acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Segundo. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 3, 7, 13, y 24 de la Ley de Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Educación acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Tercero. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se adicionan diversas fracciones a los artículos 21 y 152 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Educación acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Cuarto. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el Segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de

Ocampo, la Comisión de Educación acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Quinto. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Educación acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

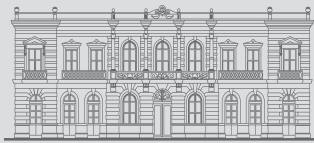
Sexto. Por haber sido debidamente analizada de la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona y reforman los artículos 21, 23 y 38 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Educación acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Séptimo. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Educación acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Octavo. Por haber sido debidamente analizada de la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Atención de la Violencia escolar en el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Educación acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 31 días del mes de enero del año 2018.

Comisión de Educación: Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada, *Presidente*; Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*.



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx